

El dia ocho de Abril hijeron  
se acuerda a Reynan que  
pica y leandn va el con  
en el 27 de

Uno por ciento. de estension de alcaualas pertenecientes a su Mage  
que de cada decobra por aora = y si por nolo ha ser se causaren de  
y salario contra esta Cuid. lo pague de sus bienes = Ven esta conf  
vase andose lo que montan ~~La dha. transacciones~~ de dho. flor prome  
tidos que se ganaron. en dha. renta del consumo de la bara de dho. Cuid.  
por la restitucion de la dha. del remate della haga el dho. leandn dar  
la obligacion que le estacionado en favor de Don Joseph Vicente  
de possitarijento del Consejo de la Camara = y de acusado de sa  
notorio. Al dho. leandn va en gal dho. y suan. Per el para que  
uno cumpla con el por lo que letoca para que se inge el dho.

Permita  
y

Capel del then de la  
art. dando avisos de  
prevenciones de guerra.

En este ayuntamiento se leyo un papel del Cap. D. Juan Imperial  
themi de capitangeneral del artilleria de la Cuid. en orden ala  
fensa della por los amos de pax. que la armada de francia tiene que  
sitio por mar y tierra en Rosas. que es como se sigue =

X  
E

El desso que tengo del dho. de francia de esta ciudad y los avisos q. V. S. tiene  
entendido ay. me mueren. suplicar a V. S. y representarle que por el  
servicio de su Mage. se sirva de mandar que con la brevedad posible  
sea cuido al questode trinca botixas. la gente que V. S. fuere servido p.  
que con la demicargo estar en guardia de la artilleria de aquella parte. y  
apeado por necessitar de oxplanada para su manesso en caso que se  
ofresca. q. niendo V. S. servido que se pongan en buena forma. esto y presto  
deponer los dho. cañones. en sus agujas = y asi mismo sup. a V. S. de  
señal de mandar que por el dho. lo que se dice a su Mage. de las armas q. de  
avis. se libren hasta en cantidad de mil ll. de que son los que por aora se  
necesita provision. para poner de servicio la art. de la Cuid. para ochar  
un grana. en un sacro. que esta apeado. y que se ref. de esta cantidad en  
poca para que con el dho. se ponga en el dho. el servicio de su Mage.  
y que V. S. estan ce lozo en el dho. atender a esto como deve. y de dho. al  
Castaj. A bull. ocho de mi la real. quaxenta y quatro. D. Juan Imperial

acuerdo en lo dho. =

La Ciudad hauiendo lo entendido de dho. que teniendo avisos de la  
armada de francia. o otra que la venga a ir faltar. y se hallare en las  
costas. o cerca dellas. acudira al dho. fensa con la promptitud. que lo a fho  
en otras ocasiones. y en particular el año de quaxenta y tres. q. tubo en  
puesto la armada de francia. y el de quaxenta y quatro. que tubo en  
estava en las Costas de Valencia. y asi hasta aora no ay n. fensa mas  
de quella armada de francia. se halla en Rosas en Varazada en el dho.  
della. y para ora no es necesario. ni de estar al dho. de dho. que en las  
o caimon acuden con tanta voluntad al servicio de su Mage. =  
y en quanto al dinero que esta Ciudad deve de las armas. que  
dijo el señor D. Francisco Imperial. podra sumerced. como N. f.  
della. Ver donde se podra sacar mas prompto. (Caso que esta  
Ciudad deua alguno) por que tiene entendido. que se han cobrado  
algunas cantidades de sudores de la Cuid. en los años passados  
y el presente y sera preciso. ay tar la quenta =

L

